No : ALRCTDR – ALDCT-240

Cota, 25/04/2017

AL :
Señor
WILSON VERGARA
Representante Legal
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
NIT 900.450.642-3
CRA 78 A No 72 a 41
manufacturascapitex@gmail com
Bogotá D.C

ASUNTO : Comunicación de aceptación de la oferta Proceso N°008-007/2017, Artículo 94 Ley 1474/2011 y Decreto 1082 de 2015.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de la oferta, de manera expresa e incondicional presentado por Ustedes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.008- 007/2017
CARTA DE ACEPTACIÓN DE SUMINISTRO No. 008-012/2017

OBJETO: SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, RELACIONADA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN LA OFERTA, ASI:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	TOTAL	VR UNITARIO
1	Bolsa bio gris	100*150	1	$1.560.00
2	Bolsa brio gris	55*55	1	$470.00
3	Bolsa Bio gris	60*80	1	$650.00
4	Bolsa Verde	100*150	1	$1.560.00
5	Bolsa Bio Verde	55*55	1	$470.00
6	Bolsa Bio Verde	60*80	1	$650.00
7	Bolsas Siploc	14*14 en Polipropileno	1	$140.00
TOTAL				$5.500.00

NOTA 1: En el evento de requerirse productos considerados bolsas plásticas diferentes a las establecidas en la especificación o ficha técnica que no estén incluidos en el cuadro anterior, La Agencia Logística de la Regional Centro podrá incluirlos mediante acuerdo, previa negociación del precio en condiciones del mercado, para lo cual el supervisor del Contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificara que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado.

Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevar el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del Gasto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 4717 del 13 de Marzo de 2017.

8

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá suministrar los bienes previos requerimientos de la Entidad, desde la fecha de legalización del contrato, hasta el 16 de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito, lo que primero suceda.

3. **PLAZO DE VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de la oferta será la del plzao de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** De conformidad con lo establecido por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el lugar de entrega de los productos será en el almacén, ubicados en la Autopista Medellín kilómetro 2.5 Vereda Parcelas del Municipio de Cota, Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 1 y 2.

5. **VALOR ACEPTADO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000.00) Incluido Iva.

5. **FORMA DE PAGO**: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales al recibo de los productos, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

5.1 Alta de ingreso al almacén de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

5.2 Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

5.3 Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados.

5.4 Memorando de autorización al trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.

5.5 Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 y la Ley 1231 de 2008 del Estatuto Tributario así:

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
c. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
d. Fecha de expedición de la factura.
e. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
f. Valor total de la operación.
g. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
h. En la factura de venta debe indicar el número del contrato.
i. La factura de venta debe estar aceptada o firmada por quien recibe el producto.
k. La factura de venta debe estar libre de tachaduras y enmiendas.

Nota 1: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales a, b, c y g, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Presentar semanalmente facturación debidamente firmada con nombre legible de quien recibe los productos objeto del presente contrato.

Para el primer pago y para cuando se cambie de cuenta, Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente una modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna

adición o prórroga, copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, para el correspondiente registro en siif y la elaboración del modificatorio.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero; ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

NOTA 4: El proveedor deberá adjuntar para el tercero mes de ejecución del contrato la circularizacion y paz y salvo, con el fin de no presentar inconvenientes al momento de realizar la liquidación del contrato y con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de Gestión Financiera.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

• **Nombre o razón social**	**CAPITEX MANUFACTURAS**
• **NIT**	**900.450.642-3**
• **Entidad financiera**	**Banco de Bogotá**
• **Número de Cuenta**	**388086282**
• **Tipo de Cuenta**	**Corriente**

6. MECANISMO DE COBERTURA: El contratista debe constituir una garantía a favor de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO NIT 900.070.915-8** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección y siguientes, para el cumplimiento del objeto contractual en los siguientes amparos y valores y allegarla dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación la oferta y publicación de la misma en el SECOP

6.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la Oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la Oferta.

6.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados de conformidad con lo pactado en la carta de aceptación de la oferta y los derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (2) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidencia en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

6.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En la Garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente comunicación de aceptación de la Oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

7 OBLIGACIONES: El contratista deberá cumplir con lo indicados en el anexo 2 de la Invitación Pública y el formulario No. 2 del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°.008-007 de 2017, además de las siguientes obligaciones:

- Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a solicitud y necesidades de la **REGIONAL CENTRO de la AGENCIA LOGISTICA de las FUERZAS MILITARES** (en todo caso no podrá superar el plazo de ejecución del contrato).
- Atender la necesidad dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de requerimiento efectuado por el supervisor.

- Entregar los productos objeto del contrato, de primera calidad y en perfecto estado de acuerdo a las fichas técnicas del proceso.
- Si alguno de los productos objeto del contrato presenta algún defecto que se considere de fabricación, el **CONTRATISTA,** debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características, y por ningún motivo se aceptarán sustituciones por productos de menores características.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la Oferta.
- Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación pública.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
- Facilitar las funciones del Supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Entregar los productos dentro del plazo establecido en las condiciones requeridas
- Suscribir actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Presentar al Supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando, en cada factura debe incluir el Número del Contrato, fecha de entrega, elementos, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado.
- Estos informes serán requisito indispensables para el trámite correspondiente de pago.
- Presentar periódicamente al Supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando fecha y hora de entrega, productos entregados, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado, número de factura.
- Entregar los pedidos exclusivamente al almacenista
- Entregar cada pedido con su correspondiente factura.
- Entregar los pedidos dentro del tiempo (de 8.00 a 5.00 horas) establecido en el requerimiento enviado por la persona responsable.
- Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos entregados y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.
- Disponer de una persona contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.
- Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.
- El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.
- Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.
- Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias exigidas para la manipulación, transporte y almacenamiento de productos (perecederos) de consumo humano.
- Dar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para cada producto, respecto de su descripción técnica, presentación, y en especial debe ser de iguales condiciones a las muestras entregadas para el proceso de selección.
- Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal al contrato adjudicado, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que se envían desde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro.

8. SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y supervisión estará a cargo del de la Profesional de de Defensa del Grupo de Comedores de Tropa de la Regional Centro (Ingeniera de Alimentos), encargado del control y seguimiento contractual quien deberá atender lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de la misma.

10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual ni de lugares que llegare a

conocer por ser considerados de seguridad Nacional a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación de la oferta por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** y el **CONTRATISTA** ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del procesos contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se pactan las siguientes multas en caso del incumplimiento parcial o total de la presente aceptación de oferta.

- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerzas mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1 %) del valor del objeto del proceso contractual dejado de ejecutar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** impondrá una multa, cuyo valor se liquidara con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días hábiles

- **MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO N° 2 DE LA INVITACIÓN A CONTRATAR** En el caso que el supervisor emita informe, en el que determine el rechazo del objeto contractual parcial o total o excepcionalmente acepten su recibo, la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** impondrá al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidar con base de un cero tres por ciento (0.3%) del valor del presente comunicación de aceptación de oferta y hasta por quince (15) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la misma por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Será causal de terminación unilateral de la comunicación de aceptación de oferta que celebren las entidades públicas con personales Jurídicas, naturales, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del **CONTRATISTA** durante la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, frente a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

 Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (Ley 789 de 2001 articulo 50).

- **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO:** En caso que el **CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta , se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la misma por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportaran a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, sobre lo cual el **CONTRATISTA,** manifiesta con la firma de ésta su expreso acuerdo.

El pago o deducción de las multas no exonerara al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente.

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, imponga multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicaran en el SECOP II y se comunicara a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA** También se comunicaran a la Procuraduría General de la Nación

En caso de que la falta se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de nueva sanción administrativa.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad las partes, pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de mora declaratoria de incumplimiento parcial total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO** a título de pena pecuniaria, no de indemnización, una suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

Cuando se trate de incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación de oferta, que no supere el porcentaje anteriormente señalado se empleará la fórmula de cálculo previstas en el ítem SANCIONES - MULTAS.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten.

15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse éste, autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** a descontarle de las sumas que le adeuden, de no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** podrá obtener el pago de la multa y penal pecuniaria mediante reclamación de pago ante Compañía de Seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía este último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio se autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO O DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

17.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO** por medio del acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedara definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos que esta liquidación el CONTRATISTA devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** los dineros por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** Conforme al objeto contractual en el acta de liquidación se determinara las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de ofertas, los principios de terminación modificación e interpretación unilateral y

caducidad administrativa previsto en la Ley 80 de 1993, la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo primero de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil.

EL CONTRATISTA: Se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO,** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañado la exposición de los motivos correspondientes, la cual se presentara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las ocurrencia de las posibles causas.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañara a la mencionada notificación todos los documentos soportes debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles vencidos los cuales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para este.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días se levantara un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causa de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciara la ejecución del mismo mediante acta suscrita entre las partes,Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. Excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la ley 80/93 fue derogada por el artículo 118 de la ley 1563/12.

21. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN Se dará cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normatividad contractual vigente.

22.APLICACIÓN PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula además de sus estipulaciones por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CENTRO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios Estatuto Anticorrupción las Leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de la oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en el Municipio de Cota.

Atentamente,

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECTOR REGIONAL CENTRO

Coronel (rva) ALBERTO BONILLA TORRES
Director Regional Centro
VISTO BUENO

Elaboró: Lucy Amparo Pérez Barón
Auxiliar Apoyo, Seguridad y Defensa

Revisó: Jackeline Herrera Torres
Abogada Asesor Defensa

Aprobó, Adm.emp. Jorge Enrique Valderrama Lugo
ASD. Coordinador Grupo Contratación